ACTA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ACTA ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2024.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2024	
FECHA:	19/11/2024
CONTRATISTA:	JAIME BECERRA REMOLINA
NIT:	91241240-6
R.L:	JAIME BECERRA REMOLINA
C.C:	91.241.240 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
PRECIO:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($321.300.000)
CDP:	0116-56 del 16 DE FEBRERO DE 2024
CDP ADICION:	1113-2 del 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
RUBRO (S):	2.1.2.02.02.009.02 SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON HOTELES, RESTAURANTES, PREPARACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO DE COMIDAS (CATERING)
RUBRO ADICION	2.3.2.02.02.009.45.23 FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUPERVISOR:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O AGOTAR EL PRESUPUESTO, MONTO AGOTABLE, Y CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

En San Martin, Departamento del Cesar, a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron de mutuo acuerdo en las instalaciones del Despacho del alcalde, YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y de otra parte: JAIME BECERRA REMOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.240 expedida en Bucaramanga, Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, plenamente facultado para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta aclaratoria al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2024**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que inicialmente el municipio celebro contrato de suministro de raciones alimenticia para atender a la población recluida en la estación de policía del municipio de San Martin Cesar. b) que dicho contrato se viene ejecutando a cabalidad, pero se hace necesario adicionarle valor para poder culminar hasta el 31 de diciembre de 2024 c) que como quiere que las actividades modificadas están concertadas entre el supervisor y el contratista y que existe voluntad entre las partes de hace necesario realizar la presente acta, para lo cual la secretaria de hacienda municipal expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 1113-2 de 13 de noviembre de 2024, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) f) Que existe voluntad de entre las partes para la presente aclaración de actividades. g) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIONAR: LA CLAUSULA 2 DEL PRESENTE CONTRATO: CLÁUSULA 2. PRECIO DEL CONTRATO: en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($$159.989.900), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	Desayunos (caldo “huevo, Costilla, pollo”, arepa, huevos variados y café o chocolate en leche)	Unid	3.486	$14.200	$49.501.200
2	Almuerzos (porción de arroz de 70 gr, 180 gr de proteína, ensalada mixta 50 gr y verduras, incluye sopa de 200 gr y jugo)	Unid	3.485	$17.500	$60.987.500
3	Cenas (arroz, proteína 180 gr, verduras, sopa y jugos)	Unid	3.486	$14.200	$49.501.200
TOTAL					**$159.989.900**

Lo anterior estará amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1113-2 de 13 de noviembre de 2024, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: El presupuesta definitivo del presente contrato quedara de la siguiente manera: CUATROCIENTOS OCHENTE Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($481.289.900)

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en la medida que sea necesarias**,** las cuales deberán contar con su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: INDEMNIDAD E INMODIFICATORIEDAD DE LAS

CLAUSULAS: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día Diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Por la Entidad,

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: JAIME MIRANDA
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Por el Contratista,

JAIME BECERRA REMOLINA
C.C. No. 91.241.240 de Bucaramanga